
Unificación Trámite Administrativo p/ beneficiarios PROMEBA II

Cdia. NO

ORDENANZA N° 35291

SANCIONADA: 10.07.2014

PROMULGADA: 18.07.2014

PUBLICADA: 18.07.2014

ARTICULO 1º.- Dispóngase la unificación de trámite administrativo (adjudicación, escrituración y constitución e hipoteca) para quienes sean beneficiarios de un lote de propiedad municipal en el marco del programa PROMEBA II. Concordia Noroeste.

ARTICULO 2º.- Dispóngase que quienes resulten beneficiarios del programa PROMEBA II deberán cumplir los requisitos para ser adjudicatarios de inmuebles y viviendas de interés social establecidos en la Ordenanza N° 21673 y N° 22141. Al tiempo de verificarse el pago del cincuenta (50%) del precio del inmueble se otorgara la escritura con garantía hipotecaria en primer grado por el saldo del precio pactado a favor de la enajenante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.